



Bogotá, D.C.,
(664)

Señor
CESAR EDUARDO GARAY ARIAS
C.C. Nro. 80.158.160
Teléfono: 3239685693
E-mail: garayariascesareduardo@gmail.com y cgarayarias@gmail.com
Bogotá D.C.,

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta solicitud de subsanación medidas correctivas.

Referencia: Respuesta a Orfeo Nro. 20254213514892.

Respetado señor César Eduardo Garay Arias, buen día:

En atención a su comunicación del asunto, este Despacho le informa:

- El comparendo relacionado con el expediente de policía Nro. 11-001-6-2020-468753 se encuentra a cargo de esta Inspección de Policía 16 "E".
- Mediante auto del 11 de diciembre de 2025, emitido por este Despacho, se avocó conocimiento e inició trámite de procedimiento verbal abreviado, conforme al artículo 223 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016.
- La audiencia de trámite y fallo fue fijada para el día miércoles 17 de diciembre de 2025 a las 02:00 p.m., y el proceso continúa dentro de los términos legales.

Dado lo anterior, este Despacho informa que el día 17 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la audiencia de trámite y fallo dentro del Expediente de Policía Nro. 11-001-6-2020-468753, actuación a la cual asistió el señor **CESAR EDUARDO GARAY ARIAS** en calidad de presunto infractor y solicitante, garantizándose su derecho al debido proceso, defensa y contradicción.

Como resultado de la audiencia referida, este Despacho resolvió **DECLARAR NO CONTRAVENTOR** al señor **CÉSAR EDUARDO GARAY ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía Nro.80.158.160 , respecto del comportamiento contrario a la convivencia que presuntamente se le atribuía, señalado en el comparendo Nro. 002, de fecha 29 de agosto de 2020.

En consecuencia, se procedió a actualizar la base de datos del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), dejando la correspondiente anotación, tal como puede evidenciarse en el sistema.

Inicio

Orden de comparendo <

11-001-6-2020-468753

002

80158160

GARAY ARIAS CESAR EDUARDO

29/08/2020

BOGOTA

BOGOTA

NO

CERRADO

Anterior

1

Siguiente

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de expediente:

11-001-6-2020-468753

Artículo:

Art.35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades

Numeral:

Num.2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía

Lítera:

No aplica

Apelación:

NO

Medidas Correctivas

Mostrar:

Buscar:

Buscar

Detalle medida	Medida	Atribución	Estado Medida	Lugar
	Participación en programa comunitario o actividad restaurativa de convivencia	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, PERSONAL UNIFORMADO BOGOTÁ	 MEDIDA CERRADA	CAI GORGÓNZOLA - MEBOG
	Multa General Tipo 4	INSPECTOR DE POLICÍA	 MEDIDA NO IMPUESTA	INSPECCIÓN PUENTE ARANDA

Mostrando 1 a 2

Anterior

1

Siguiente

En los términos anteriores se da respuesta de fondo, clara y suficiente a su solicitud, informándole que la actuación administrativa ya fue resuelta mediante audiencia de trámite y fallo celebrada el 17 de diciembre de 2025 con su participación directa.

En este sentido, doy respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,



RICARDO MAURICIO BURBANO ACOSTA
Inspector de Convivencia y Paz 16 “E”
Localidad de Puente Aranda

Proyectó: Marcela Patricia Cubides Munévar - Abogada de Apoyo.
Revisó y Aprobó: Ricardo Mauricio Burbano Acosta